



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE
PALENCIA**

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DEL “ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

I. EXPOSICIÓN PRELIMINAR	3
II. ALEGACIÓN SÉPTIMA	4
III. VALORACIÓN FINAL	4

ACLARACIONES

El Ayuntamiento de Palencia ha presentado con fecha 2 de noviembre 2022, alegaciones al Informe de referencia, dentro del plazo para su presentación.

Entre las alegaciones se incluyen determinados aspectos con detalles propios de los papeles de trabajo, que no se han considerado alegaciones, sino que se les ha dado el tratamiento que contempla el Art. 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

Se han numerado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento en la presente propuesta.

I. EXPOSICIÓN PRELIMINAR

Expone:

El presente informe trata de aportar aclaraciones al informe provisional emitido por el Consejo de Cuentas en relación a la iniciativa fiscalizadora en del plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del consejo de cuentas en sobre el “Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia”. Dejando constancia que desde el comienzo de la auditoría realizada por el Consejo de Cuentas se han realizado numerosas avances y mejoras en la infraestructura tal como se comentó durante el proceso presencial de revisión, ya que actualmente estamos inmersos en procesos de evolución continua en desarrollo de medidas de ciberseguridad que aporten mejoras sustanciales en los sistemas del organismo. Estas mejoras son debidas:

- Al continuo avance de contramedidas de mitigación de riesgos.
- A la mejora continua motivada por ser un sistema cambiante.
- Al proceso final de cumplimiento de medidas y procedimientos para la certificación ENS.
- A la adecuación de los sistemas para la implantación de la futura línea de ciberseguridad subvencionada por los fondos Next Generation.

Por todo ello queremos destacar que actualmente el informe provisional de auditoria en determinados apartados corresponde a revisiones anteriores que actualmente están obsoletas, corregidas las deficiencias posibles encontradas o en proceso final de actualización de medidas y procedimientos.

También remarcar la necesidad de no informar sobre cualquier dato que pueda ser utilizado como informe de ciberinteligencia para ciberdelincuentes que aprovechan información pública como base de conocimiento y realizar ataques dirigidos sobre posibles vulnerabilidades aportadas como puede ser el caso del apartado V - Resultado de la fiscalización.

Por último constatar la importancia de la auditoría realizada en este ámbito para la mejora continua de los sistemas de ciberseguridad y agradecer la labor, comprensión e interés mostrada por todos los integrantes del consejo de cuentas.

Contestación

No se trata propiamente de una alegación, sino que se trata de una exposición preliminar realizada por parte del Ayuntamiento de Palencia al informe provisional.

El Consejo valora las mejoras que el Ayuntamiento lleva realizando y ha puesto en marcha en lo que se refiere a la ciberseguridad durante este tiempo y que deben tener su continuidad en el tiempo. Por otro lado, tal y como se señaló en el

apartado II.3 “*Deber de colaboración*” y se vuelve a remarcar en este momento, ha existido siempre una gran profesionalidad, disponibilidad y colaboración del personal encargado de las funciones de TI del Ayuntamiento.

II. ALEGACIÓN SÉPTIMA

Alegación realizada

En relación con este apartado creemos que puede existir un posible error al valorar de forma discordante el mismo apartado III.8 copias de seguridad de datos y sistemas sección nº43 y apartado III.9 cumplimiento normativo sección 47.

Contestación a la alegación

Se modifica el texto referente a la conclusión 47) en la página 28.

Donde dice:

“47) De acuerdo con las conclusiones de esta área, el proceso de realización de copias de seguridad de datos y sistemas por el Ayuntamiento alcanza un índice de madurez L1 “En el nivel L1 de madurez, el proceso existe, pero no se gestiona. Cuando la organización no proporciona un entorno estable. El éxito o fracaso del proceso depende de la competencia y buena voluntad de las personas y es difícil prever la reacción ante una situación de emergencia”.

Debe decir:

“47) De acuerdo con las conclusiones de esta área, el resultado de la evaluación del control es un nivel de madurez L1 “En el nivel L1 de madurez, el proceso existe, pero no se gestiona. Cuando la organización no proporciona un entorno estable. El éxito o fracaso del proceso depende de la competencia y buena voluntad de las personas y es difícil prever la reacción ante una situación de emergencia”.

III. VALORACIÓN FINAL

Una vez aportado los datos que consideramos de interés solo nos queda agradecer el esfuerzo, cooperación y comprensión por parte de todas las partes integrantes en este proceso de auditoria en relación al análisis de la seguridad informática de nuestro ayuntamiento, expresando la importancia de estos estudios que permiten analizar y optimizar los recursos informáticos del organismo, reducen los riesgos al eliminar y comprobar posibles vulnerabilidades del sistema tomando acciones antes de que se generen deficiencias y nos sirven como punto de control sobre el estado de situación en relación a la ciberseguridad con el fin último de conseguir una mejora continua en los sistemas.

Contestación

Al igual que se indicó en la contestación a la exposición preliminar, el Consejo quiere destacar el grado de colaboración del Ayuntamiento. Se coincide en la valoración que efectúan respecto de la importancia de realizar este tipo de fiscalizaciones para poder valorar la situación de las entidades locales.

Además, se considera imprescindible realizar un seguimiento de las acciones que llevan a cabo en materia de ciberseguridad, ya que inciden de manera decisiva en los servicios prestados al ciudadano.